



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-SE-CM/MPC

Concepción, 19 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2025-CM/MPC del día 19 de agosto del 2025; el Informe N° 00740-2025/FJTP/GOPGI/MPC, de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, Dictamen N° 004-2025-CR-GOPGI/MPC, el Informe legal N° 208-2025-MPC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00735-2025/FJTP/GOPGI/MPC de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, referente a suscripción Convenio Tripartito entre los beneficiarios de Tambo Alapa, Pedregales, Palia (Prolog. América), Huaychulo, Eucaliptos, Eden y Palo Seco del distrito de Concepción, provincia Concepción, departamento Junín, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S.A. Zonal Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de agobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 0735-2025/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, declara procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, asimismo solicita opinión legal para la suscripción de Convenio Tripartito entre los beneficiarios de Tambo Alapa, Pedregales, Palia (Prolog. América), Huaychulo, Eucaliptos, Eden y Palo Seco del distrito de Concepción, provincia Concepción, departamento Junín, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S.A. Zonal Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción para la ejecución del IOARR con CUI N° 2680732.

Que, mediante Informe Legal N° 0208-2025-MPC-OGAJ de fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa y no vinculantes concluyendo: (...) OPINA que declare PROCEDENTE la suscripción de Convenio Tripartito entre los beneficiarios de Tambo Alapa, Pedregales, Palia



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!

(Prolog. América), Huaychulo, Eucaliptos, Eden y Palo Seco del distrito de Concepción, provincia Concepción, departamento Junín, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S. A. Zonal Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción para la ejecución del IOARR con CUI N° 2680732 (...).

Que, mediante dictamen N° 004-2025-CR-GOPGI/MPC, de fecha 14 de agosto de 2025, la comisión de regidores de obras públicas, gestión de inversiones, desarrollo urbano, ordenamiento territorial por unanimidad aprueba el presente el dictamen y por unanimidad pasa a elevarse al pleno de concejo municipal para su deliberación y aprobación sobre la suscripción de Convenio Tripartito entre los beneficiarios de Tambo Alapa, Pedregales, Palia (Prolog. América), Huaychulo, Eucaliptos, Eden y Palo Seco del distrito de Concepción, provincia Concepción, departamento Junín, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S. A. Zonal Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción para la ejecución del IOARR con CUI N° 2680732.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, decidió aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para la continuidad de la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Santa Rosa, distrito de Concepción – provincia de Concepción" con CUI N° 2501365, en representación de la Municipalidad provincial de Concepción, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. - APROBAR la celebración del **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE TAMBO ALAPA, PEDREGALES, PALIA (PROLOG. AMÉRICA), HUAYCHULO, EUCALIPTOS, EDEN Y PALO SECO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR CON CUI N° 2680732.** Así como la suscripción del mismo, por el Sr. alcalde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!